

CARLA ALLONGINA

— 65 —
Sr. D. Antonio Aguilar, Profesor de Astronomía, Física y de Observación de la Universidad Central.
Sr. D. Ramon Aguilar Fernandez de Córdoba, Director de la Sociedad Económica de Córdoba.
Sr. D. Manuel Aguilar, Procurador del Ilustre Colegio de Madrid.
Sr. D. José Fabregat y Aguilar, Abogado del Ilustre Colegio de Valencia.
Sr. D. Modesto Aguilar y Fontanellas, Abogado del Ilustre Colegio de Valencia.
Sr. D. Juan de Aguilar y Lora, Teniente Alcalde de Ubeda.
Sr. D. Francisco Javier Aguilar, Propietario y vecino de Ruzafa.
Sr. D. Pablo Antoni y Aguilar, Propietario y vecino de Játiva.
Sr. D. Cipriano Aguilar, Propietario y vecino de Málaga.
Sr. D. Francisco Rovira y Aguilar, Hacendado, Abogado y vecino de Alicante.

ALONSO DE CASO

O. CASO.

en las últimas cláusulas dice: «Antones Vela Jimenez era Conde de Alava.» Tuvo diferentes hijos, entre los cuales el primero que se menciona es el Conde de Alava, padre en el gobierno de Alava, y el segundo Jimeno Vela, que fue Rico-hombre del Rey D. Ordoño II, como consta de una donación hecha á la Santa Iglesia de Oviedo en la era de 960, que es año 922, caso con doña Galinda Bernarbo, hija del celebrado Bernarbo del Garpio y de su mujer Madama Galinda, hija del último Duque de Cantabria, antes de la pérdida de España, que murió el año 714 en la batalla del rio Guadalete; tuvo diferentes hijos, de los cuales fue uno Garci Jimeno Andeca; este tuvo por hijos á Garci Jimenez, que fue el primero que acaudilló gentes por Sobrarbe y Navarra, y se tituló rey de aquellas montañas, y doña Vela Jimenez, que vivió en el reinado de D. Alonso I, llamado el Católico; y habiendo este monarca extendido sus conquistas hasta la provincia de Alava, encomendó el gobierno de ella y de su frontera, como en Tenencia, al Conde Vela Jimenez, por ser de sangre tan ilustre, como pondera la crónica de D. Alonso VII, y su filiación que consta de las memorias antiguas del convento de Oña. Dejó Vela Jimenez por hijo y sucesor á su nieto Frolás Vela, cuya filiación acreditan dichas memorias de Oña, y parece vivió en tiempo del Rey D. Alonso el Casto; este tuvo por hijo á Jimeno Erolas, que vivió en tiempo de los Reyes don Ramiro I y de Don Ordoño I, según las mismas memorias, y fue su hijo don Vela Jimenez, que volvió á tener el gobierno de Alava en tiempo del Rey D. Alonso III, llamado el Magno, cerca del año 900, como consta de historias e instrumentos de aquellos tiempos. El Cronicon Emilianense

en las últimas cláusulas dice: «Entonces Vela Jimenez era Conde de Alava.» Tuvo diferentes hijos, entre los cuales se halla Munio Vigila ó Vela, que sucedió á su padre en el gobierno de Alava, y

Jimeno Vela, que fué Rico-home del Rey D. Ordoño II, como consta de una donacion hecha á la Santa Iglesia de Oviedo en la era de 960, que es año 922; casó con doña Galinda Bernardo, hija del celebrado Bernardo del Carpio y de su mujer Madama Galinda, hija del Conde Alardos de Lere, caballero de la mas ilustre nobleza de Francia. De esta union fué hijo Bernardo Jimenez, Rico-home y Conde de Leon. Las sucesiones poco seguras y fundadas que se han escrito de este Conde, nos obliga á omitirlas por espacio de mas de cien años que pasaron desde él hasta los tiempos en que reinaba D. Alonso VI, que es desde cuando tenemos luces mas claras de las sucesiones de esta familia, comenzando por Jimeno Bernardo, á quien llamaron de Caso por tener su hacienda y habitacion en el campo de Caso, solar antiguo de esta familia, tronco indubitable de la varonia de esta casa. Fué Rico-home del Rey D. Alonso VI y de su hija la Reina doña Urraca, y cuando esta Princesa tuvo diferencias con su segundo marido el Rey D. Alonso de Aragon, siguió Jimeno Bernardo la faccion del Rey y asistia en su córte, como se evidencia de un privilegio que de este monarca tenia el Monasterio de Nájera, su fecha del año 1117. De este caballero fueron hijos D. Suero, que sigue, y Gutierre Bernardo, que fué Rico-home del Rey D. Alonso VII, en cuya crónica tiene bastantes memorias. D. Suero Jimenez, á quien tambien llamaron de Caso por la posesion del solar de este nombre, cerca del rio

Nalon en Asturias, y fué Rico-home y Conde muy celebrado en los tiempos de la Reina doña Urraca y de su hijo el Emperador D. Alonso el VII como uno de los supuestos Jueces entre el Cid Rodrigo Diaz y sus yernos los Condes de Carrion, sobre aquellas abultadas contendas que refiere la historia general, por el desprecio que estos hicieron de las hijas del Cid. Fueron sus hijos Pedro Bernardo Jimenez, que es por quien continuó la linea y varonia que formó la gran casa de Quirós, y Bernardo Jimenez de Caso; este gozó la dignidad de Rico-home y es tronco y ascendiente de los de la familia y apellido de Caso en Asturias, que se halla muy propagado en diferentes ilustres ramas, las cuales constituyeron distintos nobilísimos solares, siendo de tanta antigüedad el primitivo de esta denominacion ó apellido de Caso, que afirma el nobiliario de la casa de Asturias, que halla en los años muy convecinos al Sr. Rey D. Pelayo el apellido de Caso en Asturias, en el distrito de Cangas de Onís.

Del mencionado Bernardo Jimenez de Caso, que fué heredado en este solar, fué hijo Diego Bernardo de Caso, y de este lo fué Alvar Diaz de Caso, señor de esta casa, á quien el Rey D. Alonso IX de Leon dió en encomienda los concejos de Caso y Siero, y tiene memoria en la era de 1226, que es año 1188, en una donacion que dicho Rey D. Alonso hizo á favor de Pedro Garcia de Orley de los derechos y pertenencias de el lugar de Orley, la cual confirmó Alvar Diaz de Caso, como Rico-home; y fué casado este caballero con doña Teresa Perez Giron, hija de D. Pedro Ruiz Giron y de su mujer doña Teresa Perez Venegas. Dice la historia de Asturias que D. Alvar Diaz de Caso se halló en la batalla de las Navas de Tolosa el año 1212. Sus descendientes continuaron

en la posesion del antiguo solar de Caso, en el campo que llaman de Caso, y poseyeron el señorío de Orley y otros muchos bienes, habiendo de ellos ilustres memorias en todos tiempos: después se dividieron en varias ramas, constituyéndose en los lugares de su habitacion solares secundarios de este apellido y familia, y pretendiendo todos pertenecerles el primitivo solar del campo de Caso, de que fué D. Fray Andrés de Caso, religioso dominico, Prior del convento de Atocha de Madrid, que fué electo Arzobispo del nuevo reino de Granada, y sin tomar posesion pasó de Obispo al reino de Leon. Las principales ramas que hoy se conservan de esta familia son cuatro. Una se halla incorporada en la casa de los Condes de la Vega de Sella, su apellido Duque de Estrada, de la que fué poseedor en 1760 D. Pedro Duque de Estrada, cuarto Conde de la Vega de Sella, porque su sexto abuelo D. Fernando de Estrada, Señor de esta casa, casó con doña Maria de Caso y Nava, hija y heredera de Gonzalo Fernandez de Caso y de su mujer doña Maria de Nava. Otro de los solares de esta familia, que llaman la casa de la Trapiella, lo poseyó en 1760 el Conde de Nava D. Gaspar de Caso Alvarez de las Asturias como hijo de D. Diego Francisco de Caso y de doña Bernarda Alvarez de las Asturias, nieto de D. Gaspar de Caso, caballero del hábito de Santiago, y de su mujer doña Isabel de Estrada, y biznieto de D. Diego de Caso, Señor de la casa de Caso de la Trapiella, y de su mujer doña Catalina Bernardo de Quirós. Otro de los referidos solares, que llaman la casa de Caso de Sorribas, la poseyó en 1760 doña Ana Manuela de Caso y Mojica, Condesa viuda de Peñalva, madre de D. Baltasar de Cienfuegos y Caso, Conde de Peñalva, y

mujer que fué de D. Rodrigo de Cienfuegos, Conde de Peñalva, porque esta señora tuvo por padres á D. Baltasar de Caso, caballero de la orden de Santiago, y á su mujer doña Francisca Josefa Mojica; por abuelos á don Baltasar de Caso, caballero del hábito de Santiago, y á su mujer doña Manuela Navarrete; por bisabuelos á don Tomás de Caso y á su mujer doña Maria Cienfuegos, y por terceros abuelos á D. Juan de Caso y á su mujer doña Toribia de Nava, hija de la casa de Olloniego, y todos fueron señores de la casa de Caso de Sorribas.

El otro solar de esta familia es el que conservó con el apellido y varonia de Caso la posesion del antiguo solar y coto de Orlé con la jurisdiccion espiritual y temporal de él, en virtud de la donacion del Rey D. Alonso IX; y le poseia en 1760 D. Baltasar de Hevia Caso y Orlé, que vivia en el lugar de Conceyero, concejo de Villaviciosa, y era su hijo D. José de Hevia Caso y Orlé, el cual se hallaba casado con hija de los Condes de Mansilla, de quien tenia sucesion, y tambien descendió de esta linea D. Francisco Vigil Caso Orlé, que casando con doña Mariana Pacheco Samaniego tuvo á D. Jacinto y doña Leonor Vigil de Caso Orlé, y á doña Mariana, que casó en esta Corte con D. Juan Angel Sarralde, primer Teniente de Guardias Españolas. Igualmente descendió de esta misma linea D. Felipe de Caso Orlé, que casó en la ciudad de Oviedo con doña Josefa Menendez Valdés, y los dos dejaron dilatada sucesion, de que fué el primogénito D. Felipe de Caso Orlé y Valdés, que sirvió á S. M. con el empleo de Teniente de Capitan de Dragones. Su hermana doña Catalina de Caso Orlé y Valdés casó en Madrid con D. Miguel de Cuadros, caballero de la orden de Santiago, Ayuda de Cámara del rey, é hijo de D. Vicente de Cuadros, Secre-

tario del Consejo de las Ordenes, y nieto de D. Juan Cuádras, Secretario del Consejo de Cruzada.

Del nominado D. Diego de Caso, señor de la casa de Caso de la Trapiella, y de su mujer doña Catalina Bernardo de Quirós, fué tambien hijo segundo

D. Alonso de Caso, que en doña Maria Valdés, su legitima consorte, tuvo por hijos á

D. Juan Alonso de Caso, primero que usó unido al apellido el patronímico de Alonso, anteponiéndole por ser nombre de su padre; contrajo matrimonio con doña Justa Alvarez, en la que procreó á

D. Antonio Alonso de Caso y Alvarez, que casó con doña Francisca Suarez y Fernandez en la Iglesia Parroquial de San Martin de Lodio, concejo de Laviana, Principado de Asturias, el 29 de Enero de 1719, y tuvieron á

D. Domingo Alonso de Caso y Suarez, que casó con doña Maria Garcia y Moran en la antedicha parroquia el 8 de Enero de 1732, y la hizo madre de D. Manuel; don Bernardo, y

D. José Alonso de Caso y Garcia, que nació en la misma parroquia el 7 de Enero de 1771, donde fué bautizado. Casó con doña Maria Gertrudis Artidiello y Pruneda, que nació en San Juan de Berbio, tambien del Principado de Asturias, el día 9 de Abril de 1770, y fué hija de D. Juan Antonio Artidiello y de doña Josefa Pruneda, los cuales contrajeron matrimonio en dicho San Juan de Berbio el 12 de Mayo de 1761, y nieta por línea paterna de D. Manuel Artidiello y doña Catalina Sanchez, y por la materna de D. Pedro Pruneda y de doña Maria Cipriana Blanco, todos conocidos Hijos-dalgo notorios de sangre, descendientes de las casas solares de sus apellidos, de devengar quinientos sueldos según fue-

ro antiguo de España y cristianos viejos limpios de toda mancha, sin tacha que les imposibilite del goce de su antigua nobleza. De este matrimonio resultaron nueve hijos, de los cuales fué el quinto.

D. Francisco Alonso de Caso y Artidiello, que igualmente nació en San Martin de Lorio, concejo de Laviana, el día 3 de Mayo de 1806; y casó en Sevilla el año 1847 con doña Maria Ignacia Martinez de la Madrid y Seca, natural de la ciudad de Méjico, donde nació el 12 de Junio de 1820, siendo bautizada en la metropolitana de aquella capital, y fué hija legitima y de legitimo matrimonio de D. Diego Martinez de Movellan, Capitan del regimiento urbano de comercio de aquella ciudad, y natural del pueblo de Lerones, del Obispado de Leon en las Montañas de Santander, y de doña Maria Josefa Leca Fernandez Munilla, natural de la espresada ciudad de Méjico, nieta por línea paterna de D. Pablo Martinez de la Madrid y doña Francisca Movellan, y por la materna de D. Antonio Leca, Regidor que fué en la antedicha ciudad, y de doña Maria Ventura Fernandez Munilla, todos de calificada nobleza. Murió doña Maria Ignacia Martinez en Sevilla el año 1856, y su esposo D. Francisco Alonso de Caso es propietario en aquella ciudad, donde reside desde el año 1823, ejerciendo como en otras varias épocas el honroso cargo de Regidor de su Excelentísimo Ayuntamiento; teniendo de su union por hijos legitimos á doña Maria de la Cinta, que nació en Sevilla el día 4 de Febrero de 1848, y fué bautizada en la Santa Iglesia Catedral; á doña Maria del Reposo, que nació tambien en Sevilla el 18 de Enero de 1833, y fué bautizada en la misma iglesia; y á D. Ignacio, que nació igualmente en Sevilla el 27 de Febrero de 1836, y fué bautizado donde los anteriores.

INFORMACION

PRACTICADA EN SAN MARTIN DE LORRIO, CONCEJO DE LAVIANA, PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN QUE SE COMPRUEBA LA DISTINGUIDA CALIDAD DE LA LÍNEA QUE ACABAMOS DE RELACIONAR CON INSTRUMENTOS Y CERTIFICACIONES AUTÉNTICAS.

«Doña Maria Garcia, viuda de D. Domingo Alonso de Caso y Suarez, del lugar de Muñera, parroquia de San Martin de Lorrio de este concejo de Laviana, ante usted como mas haya lugar en derecho digo: Que mi difunto marido y sus causantes siempre gozaron el estado de hijos-dalgos, y lo mismo le gozan mis hijos legítimos y del espresado mi marido, D. Manuel y D. José, sin cosa en contrario, y como tal ha sido y ejercido de procurador síndico general por dicho estado noble, y mediante el espresado mi hijo D. Manuel se halla en la ciudad de Sevilla, conviene al derecho del espresado mi hijo, acreditar y hacer ver en dicha ciudad el estado que goza y gozó dicho su padre y abuelos. A V. pido y suplico se sirva mandar que el escribano de Ayuntamiento registre el archivo de Padrones y me entregue un certificado con las matrículas y nóminas del estado que gozaron y gozan mis hijos y sus causantes, todo con citacion del procurador síndico general por dicho estado noble, y del de el estado llano y mas que deban de contribuir; y con la misma citacion de compulsas de fés de bautismo de dicho mi hijo, y de matrimonio de dicho su padre conmigo, todo por los derechos debidos. Asi espero lo estime y mande por ser todo conforme á justicia, y juro serme necesario.»

«Decreto.» Ejecútese todo como lo pide esta parte. Lo mandó y firmó D. José Alvarez, actual juez noble por los caballeros hijos-dalgo, en la villa de la Pola, ca-

pital de este concejo de Laviana, y agosto diez y ocho de setecientos noventa y cuatro. José Alvarez. Anté mi, ANTONIO FERNANDEZ HEVIA. «Citacion dia diez y ocho.» En el lugar de Ribota de este concejo de Laviana, yo escribano pasé á la casa de habitacion de D. José Leon Bernaldo de Quiroz, actual procurador Síndico general por el estado noble, y habiendo precedido recado político, lo cité para el dia veinte del que rige para si quisiese asistir á ver sacar el certificado de padrones que espresa el pedimento, á que respondió, le constaba ser cierto todo el relato del pedimento, y que por lo mismo no queria asistir, y lo firmó de qué doy fé. D. José Leon Bernaldo de Quiroz. HEVIA. «Otra.» En el mismo dia que la diligencia de arriba, practiqué otra igual con José Fernandez Venizoso, procurador por el estado pechero en el lugar de Carrío donde es vecino, quien dió la misma respuesta que el procurador noble, y lo firmó de que yo escribano doy fé. José Fernandez Venizoso. HEVIA. «Otra dia diez y nueve.» En la villa de la Pola, capital de este concejo de Laviana, y agosto diez y nueve de noventa y cuatro, yo escribano, habiendo precedido recado político, y teniendo presente á D. Melchor Valdés Hevia en su casa de habitacion y regidor perpétuo de este concejo, Caballero Llaveró del archivo de tres llaves donde existen los padrones de su dicho concejo, le cité para mañana dia veinte en las Casas Consistoriales para que concurriese con una de las tres llaves de dicho cajon, y á las nueve de la mañana lo oyó y entendiólo pasó, doy fé. HEVIA. «En las Casas de ayuntamiento de la villa de la Pola, capital del concejo de Laviana, á veinte dias del mes de

agosto año de mil setecientos noventa y cuatro, hallándose presentes conmigo el susodicho escribano, el expresado señor Juez D. Melchor Valdés, regidor perpétuo y Caballero Clavero del mencionado archivo, por ante mí escribano se hizo apertura de él, y registrándole en el padron que se formó en el año pasado de setecientos ochenta con orden espresa de D. Juan Matias de Azcárate, regente que fué de este Principado, siendo juez noble D. Francisco Garcia Lareda, y empadronadores por el mismo estado D. Pedro Menendez Argüelles y el expresado D. Melchor Valdés Hevia, y procurador síndico general por el mismo estado D. Nicolás Alvarez Cellavelo, y por el estado pechero, Francisco Fernández, y al folio veinte y seis de dicho padron, hecho á calle Ita, entre idalgos y pecheros, hay una Nómina que á la letra dice así: = *D. Manuel, D. Bernardo y D. Josef Alonso de Caso, hijos-dalgo notorios como lo era su padre D. Domingo ya difunto.* Hállase firmado de los referidos empadronadores, y autorizado por mí escribano. = Y prosiguiendo en otro padron que se formó el año de setecientos ochenta y siete con la misma solemnidad que el que antecede, con orden de D. Juan Gabriel Tenreiro Monte Negro, Regente que tambien fué de este Principado, siendo juez noble en este concejo el recordado don Melchor Valdés Hevia, y empadronadores por el mismo estado D. Domingo Suarez Miranda, D. Andrés Garcia Castañon, Procurador síndico general y D. Bernardo Antonio Suarez Menendez, Regidores perpétuos de este concejo, y procurador por el estado pechero y empadronador por el mismo estado Francisco Fernandez y Antonio Goy; y al folio diez y siete de dicho padron y línea diez y siete, se halla una nómina que á la letra dice así: = *D. Manuel y D. Josef Alonso de Caso, hermanos,*

hijos-dalgo notarios como lo era su padre D. Domingo Alonso de Caso y el D. Manuel, ausente. = Hállase firmado de dichos empadronadores y autorizado por Manuel Jacinto Garcia, escribano de este concejo. Y prosiguiendo en el padron del año de mil setecientos setenta y tres, que se formó con la misma solemnidad que los anteriores con orden de D. Teodomiro Caro de Briones, regente que fué de este Principado, siendo juez noble en este concejo D. José Alvarez Faes, y empadronadores por el mismo estado D. Domingo Suarez Miranda, D. Andrés Garcia Castañon, regidores perpétuos; y procurador por dicho estado noble D. Domingo Alonso de Caso; y por el estado pechero Domingo Flores, y al folio veinte y seis de dicho padron y línea segunda hay una nómina que á la letra dice así: = *D. Domingo Alonso de Caso, presente procurador Síndico general hijo-dalgo notorio, y lo son D. Manuel, D. Bernardo y D. Josef, sus hijos legítimos.* = Prosiguiendo en el padron que se formó en el año pasado de setecientos sesenta y seis con orden del Doctor D. Pedro Villegas, Oidor Alcalde mayor decano que fué en este Principado y en su audiencia de Oviedo, siendo Juez Noble en este concejo D. Domingo Suarez Miranda, y empadronadores por el mismo estado D. Pedro Menendez Argüelles, D. Carlos Fernandez Solis, don Sebastian Alvarez, todos regidores perpétuos; y procurador Síndico general por el mismo estado D. Francisco Garcia Lareda, y procurador por el estado pechero Pedro Garcia Brañueta, y al folio diez y siete de dicho padron y línea décimatercia hay una nómina que dice así: = *D. Domingo Alonso de Caso, hijo-dalgo notorio, y lo mismo es D. Manuel, su hijo legítimo.* = Hállase firmado por el referido juez y empadronadores, y autorizado por Francisco Valdés, escribano que fué de este

concejo. Y prosiguiendo en el padron formado con la misma solemnidad que los antecedentes en el año de setecientos treinta y siete de orden de la real sala de la Chancilleria de Valladolid, siendo Juez Noble en este concejo D. Pedro Fernandez Hevia, y empadronadores por el mismo estado el licenciado D. Francisco Salvador Fernandez Solis, y D. Juan Antonio Menendez, regidores perpétuos, y procurador sindico general por el estado noble D. Vitorio Garcia Lareda, y por el pechero Francisco de Corro, y al folio diez y seis y linea décima octava hay una nómina que á la letra dice así: = *D. Antonio Alonso de Caso, hijo-dalgo notorio, y lo son D. Fernando, D. Domingo, y D. Josef, sus hijos legitimos.* Hállase firmado por todos los referidos empadronadores y juez, autorizado por Francisco Antonio Menendez Argüelles, escribano que fué de este dicho concejo. Y en el padron de mil setecientos y treinta, formado con la misma solemnidad que los anteriores, con orden de D. Santos Moñiz Caso y Osorio, Regente que fué de la ciudad de Arévalo de este Principado, siendo juez noble en este concejo D. Pedro Fernandez Entregó, y empadronadores por el mismo estado D. Clemente Alvarez, D. Juan Antonio Menendez, regidores perpétuos en este concejo, y procurador por el mismo estado D. José Leon Bernardo; y procurador por el estado pechero Francisco de Carrio; y al folio diez y ocho vuelto y penúltima linea, se halla una nómina que á la letra dice así: = *D. Antonio Alonso de Caso, hijo-dalgo notorio, y lo son D. Fernando y D. Antonio, sus hijos legitimos.* Hállase firmado por el espresado juez y empadronadores, y autorizado por Antonio Fernandez Blanteso, escribano que fué de este dicho concejo. Asi resulta de dichas nóminas y matriculas, con las que concuerdan, las que se hallan sin borron,

testadura ni entrefenglonadura ni cosa que cause sospecha á las que me refiero. Cuyos padrones se volvieron á custodiar en el espresado archivo de tres llaves, recogiendo el recordado juez la suya, el Clavero otra, y yo como Escribano de Ayuntamiento la otra; y lo firmaron, de que yo, escribano doy fé. = D. José Alvarez, = D. Melchor Valdés Hevia. = Ante mi, ANTONIO HEVIA. =
Citacion al Procurador llano. Dia veinte.
En el lugar de Carrio de este concejo de Laviana y agosto veinte de noventa y cuatro, yo escribano cité en forma á José Fernandez Vernoso, procurador por el estado llano por si quisiese asistir á ver sacar las compulsas de matrimonio del D. Antonio y D. Domingo Alonso de Caso, padre y abuelo del D. Manuel, y la de bautismo de este: concurriese mañana á las nueve á la rectoral de esta parroquia de San Martin de Lorrio á las nueve de la mañana, á que respondió, que no queria por constarle ser ciertas. Firmólo, de que doy fé. = Venizosa. = HEVIA. =
En la casa rectoral de la parroquia de San Martin de Lorrio á veinte y un dias del mes de agosto de setecientos noventa y cuatro, yo escribano, teniendo presente á D. Francisco Gonzalez Vigil, cura de esta dicha parroquia, y precedido recado politico, le intimé mi comision, y enterado, púsome de manifiesto un libro de cláusulas de bautizados encuadernado con su pergamino, y al folio doscientos treinta y cinco hay una cláusula que á la letra dice así: =
Cláusula. = En veinte y cuatro de diciembre año de mil setecientos sesenta y dos, yo Pedro Diaz Rodil, escusador de D. Antonio Alvarez Turon, cura de San Martin de Lorrio, bauticé solemnemente un niño que se llamó